



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ELDEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Carlos Javier Barrera Vera**, mayor de edad, con DNI 43254251Z, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF G35512565, y domicilio en Lugar Escuela Morra Negra-Chajaña, s/n, en el municipio de Arico, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Carlos Javier Barrera Vera, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 8 de abril de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera	Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, que se celebrará desde el 14 de junio hasta el 16 de junio de 2024.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.12, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera	Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

VI. La entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución 579-2024, de fecha 3 de octubre, la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO por la organización y desarrollo del evento deportivo "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE".

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE".

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, nº de registro: 2751/97-C, de fecha: 22/12/1997.

La federación de Lucha del Garrote Canario, lleva desarrollando este evento dentro de las Fiestas Fundacionales desde hace 13 años, convirtiéndose en un clásico de las fiestas y una cita obligada de la actividad federativa.

Se un campeonato de combate y exhibiciones en la Playa de Las Canteras, donde además de los deportistas federados tanto chicos como chicas, participan garrotistas con discapacidad, realizando una competición inclusiva y normalizada.

Además se realiza un curso de tecnificación en horario de tarde y un conocimiento del medio de la Playa de Las cantera con excursión por el litoral y actividades lúdicas.

Objetivos:

- Promoción y difusión de la Lucha del Garrote Canario.
- Inclusión de las personas con discapacidad a esta práctica autóctona.
- Clasificación de las Mejores Garrotistas en las distintas categorías para el campeonato de Canarias.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera	Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- Tecnificación y mejora de los Garrotistas en general.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde 14-06-2024 hasta 16-06-2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: Cartelería, propaganda estática, web federativa, redes sociales y Televisión

La entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 50% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera	Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.12 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1...									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera		Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 20 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.
- La promoción del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera	Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE".

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera		Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**FEDERACIÓN DE LUCHA DEL
GARROTE CANARIO**

EL PRESIDENTE

Carla Campoamor Abad

Carlos Javier Barrera Vera

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	bGcS1nSC2ekPVuwkUmRm2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	07/10/2024 14:50:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	07/10/2024 14:04:18
	Carlos Javier Barrera Vera		Firmado	07/10/2024 12:52:37
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

